



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE:

EDUARDO MASSOT
Colegio de Abogados de Santa Fe

VICEPRESIDENTE 1º:

HERNAN COLLI
Colegio de Abogados de La Plata

VICE PRESIDENTE 2º:

ANTONIO D. BUSTAMANTE
Colegio de Abogados de Tucumán

VICE PRESIDENTE 3º:

MAURICIO PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

SECRETARIO:

MARCELO C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO:

MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROSECRETARIO:

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO:

JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo Profesional de Abogados
y Procuradores de Resistencia

PROTESORERO:

RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de
Trenque Lauquen

VOCALES:

MARCELO LUIS TERENCEZ
Colegio de Abogados de Rosario

RAMON ORTEGA

Colegio de Abogados de Cordoba

NICOLÁS DEMITRIOU

Colegio de Abogados de
Comodoro Rivadavia

GUSTAVO DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

GERARDO SALAS

Colegio de Abogados de Bahía Blanca

FERNANDO ZURUETA

Colegio de Abogados de Jujuy

VOCALES SUPLENTE:

GUSTAVO ARIEL OTEGUI
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

JOSÉ LUIS LASALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

REVISORES DE CUENTAS:

MARTIN MUÑOZ
Colegio de Abogados de Ushuaia

FACUNDO CLODOMIRO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

MÁXIMO FONROUGE

Colegio de Abogados de
Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La resolución del Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes referida al planteo de inconstitucionalidad del punto 14 del Acuerdo N° 11/19 del Superior Tribunal de Justicia de la misma provincia y su protocolo de juicios por audiencias - procesos civiles y comerciales, laborales y contenciosos administrativos-.

Y CONSIDERANDO:

Que, con lo resuelto por Acuerdo N° 11/19 en el punto 2º) del RESUELVO aprueba un "Protocolo" que introduce modificaciones a normas procesales vigentes, el referido Superior Tribunal de Justicia desvirtúa el principio de la división de las funciones gubernativas y la correlativa asignación de cada una de ellas a órganos distintos e independientes.

Que dicho "Protocolo" viola especialmente normas de raigambre constitucional (arts. 15; 118 inc. 19, y 189 de la Constitución de la Provincia de Corrientes) al modificar normativa vigente, como por ejemplo los arts. 125, inc. 5 y 426 del CPCC, y art 52 de la ley 3540, entre otros.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejó sentado en su criterio que no corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió, estándole vedado a los tribunales el juicio sobre el mero acierto o conveniencia de disposiciones adoptadas por los otros poderes en ejercicio de sus propias facultades.

Que, una vez más, la Federación Argentina de Colegios de Abogados pone de resalto la necesidad imperiosa del respeto por el principio de división de poderes, como derivación directa del sistema republicano de gobierno, núcleo esencial de nuestra constitución política.

Por todo lo expuesto, **LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS**

RESUELVE:

1º) Adherir y acompañar al Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes, en su planteo de inconstitucionalidad del punto 14 del Acuerdo N° 11/19 y su protocolo de juicios por audiencias de Corrientes -procesos civiles y comerciales, laborales y contenciosos administrativos- ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

2º) Hacer saber a las autoridades de la provincia de Corrientes la preocupación de esta Federación, por el eventual incumplimiento de los principios constitucionales que hacen a la división de poderes en resguardo



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE:
EDUARDO MASSOT
Colegio de Abogados de Santa Fe

VICEPRESIDENTE 1º:
HERNAN COLLI
Colegio de Abogados de La Plata

VICE PRESIDENTE 2º:
ANTONIO D. BUSTAMANTE
Colegio de Abogados de Tucumán

VICE PRESIDENTE 3º:
MAURICIO PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

SECRETARIO:
MARCELO C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO:
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROSECRETARIO:
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO:
JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo Profesional de Abogados
y Procuradores de Resistencia

PROTESORERO:
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de
Trenque Lauquen

VOCALES:
MARCELO LUIS TERENCEZIO
Colegio de Abogados de Rosario

RAMON ORTEGA
Colegio de Abogados de Cordoba

NICOLÁS DEMITRIOU
Colegio de Abogados de
Comodoro Rivadavia

GUSTAVO DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

GERARDO SALAS
Colegio de Abogados de Bahía Blanca

FERNANDO ZURUETA
Colegio de Abogados de Jujuy

VOCALES SUPLENTE:
GUSTAVO ARIEL OTEGUI
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

JOSÉ LUIS LASALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

REVISORES DE CUENTAS:
MARTIN MUÑOZ
Colegio de Abogados de Ushuaia

FACUNDO CLODOMIRO CARRANZA
Colegio de Abogados de Rio Cuarto

MÁXIMO FONROUGE
Colegio de Abogados de
Ciudad de Buenos Aires

del sistema republicano y democrático de gobierno y que podría concretarse con la implementación de dicho protocolo.

3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

MAR DEL PLATA, 16 de Mayo de 2019.

Dra. Maria del Lujan Molina
Pro-Secretaria

Eduardo Andres Massot
Presidente